

ADQUISICIÓN DE 02 CAMARAS IP PARA EL DEPARTAMENTO DE TIC DE LA EPS EMAPAT S.A.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública fortalecer la infraestructura de seguridad electrónica de la EPS EMAPAT S.A., mediante la adquisición de dos (02) cámaras IP de alta resolución. Esto permitirá mejorar las capacidades de vigilancia preventiva y el registro de incidentes en puntos críticos de la entidad, garantizando la protección de los activos y la seguridad del personal. Esta adquisición se enmarca en el cronograma de renovación anual y el cumplimiento de la ficha técnica **TB-PMIO-GG-039 "Renovación y Actualización de Sistema de Video Vigilancia"**, bajo la responsabilidad del Departamento de TIC.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento consiste en la **Adquisición de dos (02) Cámaras IP de 8 MP** con tecnología de iluminación híbrida inteligente y visualización a color permanente, requeridas para la renovación del sistema de video vigilancia institucional conforme a la ficha **TB-PMIO-GG-039**.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

b. Sistema de entrega

No aplica.

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo máximo de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la recepción de la orden de compra, lo que ocurra primero.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Almacén Central de la EPS EMAPAT S.A., ubicado en Av. Ernesto Rivero Nro. 786, Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios. El horario de recepción es de Lunes a Viernes de 7:00 am a 3:00 pm.

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén Central y la conformidad será



otorgada por el Departamento de TIC, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

f. Adelantos

No aplica.

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. La fórmula de cálculo es la establecida en dicho artículo:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde: **F= 0.40** para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, o de **0.25** para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No aplica.

i. Fórmulas de reajustes

No aplica

j. Solución de Controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier



beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas de la EPS EMAPAT S.A.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1. RNP: Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

4.2. RUC: Condición de "Activo" y "Habido" ante SUNAT.

4.3. Actividad Económica: Venta y/o mantenimiento de equipos informáticos o de seguridad electrónica.

4.4. Soporte Técnico: Capacidad de brindar soporte técnico en sitio (On-site) en Puerto Maldonado.

4.5. Experiencia del Postor: Acreditar facturación acumulada equivalente a dos (02) veces el valor estimado en la venta de bienes iguales o similares (cámaras de seguridad, sistemas de CCTV o equipos informáticos) en los últimos cuatro (4) años.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. Área que realiza el requerimiento

Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación – EPS EMAPAT S.A.

5.2. Cantidad de los Bienes

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cámara IP	02	UNIDAD

5.3. Características técnicas mínimas requeridas

El bien ofertado deberá cumplir como mínimo o superar las siguientes especificaciones técnicas:

PRODUCTO	CANT.	CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
CÁMARA IP 8MP	02	Resolución Máxima	8 Megapíxeles (3840 x 2160).
		Tecnología de Imagen	Visualización a color 24/7 y luz híbrida inteligente (IR y Luz Blanca).
		Sensor de Imagen	CMOS de escaneo progresivo de 1/1.8".
		Iluminación Mínima	Color: 0.0005 Lux @ (F1.0, AGC ON).
		Lente	Focal fija con apertura F1.0 para mayor captura de luz.
		Rango de Iluminación	Alcance de hasta 40 metros.
		Compresión de Video	H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264.
		Audio	Micrófono dual integrado y altavoz para audio bidireccional en tiempo real.
		Analítica Inteligente	Clasificación de objetivos (humanos y vehículos) y detección de intrusión.
		Disuasión Activa	Luz estroboscópica de advertencia y alarma sonora integrada.
		Protección Ambiental	Grado de protección IP67 contra polvo y agua.
		Resistencia Corrosión	Diseño con protección contra la corrosión (NEMA 4X).
		Almacenamiento	Ranura para tarjeta de memoria de hasta 512 GB.
Alimentación	Soporte para 12 VDC y PoE (Power over Ethernet).		
Garantía Técnica	Mínimo dos (02) años con soporte técnico en Puerto Maldonado.		

Puerto Maldonado, marzo de 2026.

E.P.S. EMAPAT S.A.
 Ing. Jorge Luis del Valle Barthelemy
 Jefe Dpto. de Tecnología de la Información
 y Comunicación